



COMPASS GROUP

FONDO DE INVERSIÓN COMPASS PRIVATE EQUITY PARTNERS

COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

EMISIÓN DE CUOTAS

- a) En Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el 23 de Julio de 2013, se acordó el aumento de capital del Fondo en la suma equivalente en dólares de los Estados Unidos de América de 100.000.000 de cuotas, según el valor cuota al día inmediatamente anterior al de la suscripción, mediante la emisión de 100.000.000 de cuotas, nominativas, unitarias de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 10 de Octubre de 2013, inscribió en el Registro de Valores con el N° 392, la emisión de 100.000.000 de cuotas. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 4 años a contar del 23 de Julio de 2013.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a dar cumplimiento a la política de inversión de los recursos del Fondo establecida en su Reglamento Interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los Aportantes del Fondo, quienes tendrán el derecho de suscribir 1,41673918 cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día 7 de Noviembre de 2013.

Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, calculado en la forma que establece la Ley N° 18.815 y su Reglamento, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, dinero efectivo, vale vista o cheque.

- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mostrador el día 13 de Noviembre de 2013.
- f) Los Aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 13 de Noviembre de 2013 y el 13 de Diciembre de 2013,

entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los Aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos en un plazo de 30 días contados desde el inicio de la opción preferente y podrán ser retirados en Avda. Rosario Norte N°555, piso 14, Las Condes, Santiago, entre las 9:00 y las 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

- h) Las cuotas de este Fondo no cuentan con clasificación de riesgo.

GERENTE GENERAL
COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS